

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.717

LEY 3717

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3717

LEY 3717

Sometiendo a arbitraje las cuestiones rela cionadas con la construcción de un puente sobre el Río Quequén Grande.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUER ZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para someter a juicio de árbitros, de acuerdo con las disposiciones legales, todas las cuestiones relacionadas con la construcción de un puen te sobre el Río Quequén Grande, en la con cesión efectuada a los señores Bustos Morón y Zakrsevoski.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3717. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).